



**AUTORIZA SECCION VIÑATEROS
DURANTE LA REALIZACION DE FIESTA
DE LA VENDIMIA CHILLAN VIEJO 2017,
EN LUGAR Y FECHA INDICADA.**

Chillán Viejo, 31 MAR 2017

DECRETO N° 1126

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes para el año 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas en la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.- Carta de compromiso del municipio de fecha 27 de Febrero de 2017, para el apoyo en la realización de la Fiesta de la Vendimia los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril del presente año.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1026 del 23 de marzo de 2017 que Aprueba programa de actividad municipal "Fiesta de la Vendimia Chillan Viejo 2017", a realizarse los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de Abril.

DECRETO:

1.- **Apruébase** la muestra expositiva y venta de Viñateros del Valle del Itata la que se realizara durante la actividad de la "Fiesta de la Vendimia Chillan Viejo 2017", a realizarse en la Plaza Mayor Isabel Riquelme, a contar de las 15 hrs. del 31 de Marzo hasta las 00:00 hrs. del día 02 de Abril de 2017, según el siguiente detalle:

N°	Empresa	RUT Empresa	N°	Empresa	RUT Empresa
1	Viña Jardúa	76519658-2	12	Tinto de Rulo	76340086-7
2	Puertas del Itata	76382575-2	13	3 Monos	76260895-2
3	Viña de Neira	8104790-1	14	Viña Doña Elita	9554823-7
4	Piedra del Encanto	8031724-7	15	Cavas de Portezuelo	76282267-9
5	Pipeños de Chile	76508633-2	16	CAV SA	77006430-9
6	Riveras del Chillán	77917500-6	17	AGEPVVI	65110097-6
7	Viña Chillán	77412920-0	18	Olga Carrasco	6105865-6
8	Viña Santa Carla	9146306-7	19	María C. Belmar Almendras	15953464-2
9	Viña Altos del Valle	15492266-0	20	Viña Mora Reyes	76618393-k
10	Viña el Quillay	7578569-0	21	Piedra Lisa	76956390-3
11	Bernardo Cortez	11534358-0	22	Mirador del Valle	6665997-6
			23	Viña San Vicente	9147255-4



2.- Efectúese el cobro de los derechos municipales por el día 01 de Abril según lo dispuesto en el Título IV artículo 5.6 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/NMV/DEM/PVC/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Unidad de Desarrollo Económico, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE